Exp 30/13

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación de obras nº 30/13 sobre **"REGENERACIÓN DE TERRENOS FORESTALES QUEMADOS EN EL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA (T.M. DE CARTAGENA)"**, tramitado de forma ordinaria a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente de esta Consejería, por un precio total de licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.999,99 euros), IVA INCLUIDO, de los cuales cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuentra y cuatro céntimos (45.454,54 €) corresponden al presupuesto neto y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.545,45 €) corresponden al iva., y ordenada con fecha 9 de mayo de 2013 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 170, 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442D.610.00, proyecto 35711 para el ejercicio 2013, documento contable "A" nº: 30306, resulta que:

Según certificado emitido por el funcionario responsable de la Oficina Corporativa de Atención General de esta Consejería, fueron las cinco licitadoras invitadas las que presentaron, dentro de plazo, oferta:

- CONSTRUCCIONES GARCIA CLARES S.L
- CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.
- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.
- GRUPO GENERALA, S.L.
- RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Examinada la documentación administrativa presentada por las empresas se le solicita subsanación de las deficiencias observadas en los siguientes términos:

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.

- No han justificado la solvencia técnica o profesional; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

CONSTRUCCIONES GARCIA CLARES S.L.

- No han justificado la solvencia técnica o profesional; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

- No han justificado la solvencia económica y finaciera; se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras que especificará la solvencia de la empresa para la ejecución del objeto del contrato, con indicación expresa de la denominación del mismo. O, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76, referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de 100.000 €, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

- Deberán presentar:

  Fotocopia compulsada o copia autorizada ante Notario de la escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil y del D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías,

Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de esta Comunidad Autónoma, de conformidad al artículo 1 del Decreto 36/2001, de 18 de mayo.

Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.

- No han justificado la solvencia técnica o profesional; para dicha justificación se exigirá que la empresa cuente al menos con uno de los siguientes titulados: Ingeniero Técnico Forestal ó Ingeniero de Montes para la realización de esta obra dentro de la empresa adjudicataria, para ello se acompañarán originales o copias compulsadas de titulaciones acreditativas.

- No han justificado la solvencia económica y finaciera; se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras que especificará la solvencia de la empresa para la ejecución del objeto del contrato, con indicación expresa de la denominación del mismo. O, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76, referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de 100.000 €, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

Dentro del plazo de subsanación la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A. presentó correctamente la documentación requerida, quedando por tanto admitida. Las Empresas CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U. y CONSTRUCCIONES GARCIA CLARES S.L.., no presentaron la subsanación requerida, quedando por tanto excluídas a la licitación.

Se procedió, a continuación, a la apertura de la oferta económica, la cual es:

- CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	45.140,90 € + IVA
- GRUPO GENERALA, S.L.	45.318,18 € + IVA
- RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	45.391,14 € + IVA

Siendo la oferta económica el único aspecto a negociar para la adjudicación de este contrato y no estando incursa ninguna oferta en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, y visto que la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A. ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria Autonómica y Estatal y que ha constituido garantía definitiva mediante aval, por importe de 2.272,73 euros, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia de fecha 3 de junio de 2013 y nº de referencia: CARM/2012/1000001154, se propone la adjudicación del mismo a la mercantil CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y en su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se considera procedente se dicte Orden por la que se disponga:

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar la realización del contrato sobre "**REGENERACIÓN DE TERRENOS FORESTALES QUEMADOS EN EL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA (T.M. DE CARTAGENA)**" y comprometer el gasto a favor a la mercantil CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN S.A., con C.I.F. A-30092597, por el precio total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (49.654,99 €)**, de los que 45.140,90 € corresponden al presupuesto neto y 4.514,09 € corresponden al IVA, con un plazo de ejecución de un mes y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.00.442D.610.00, nº de proyecto de inversión 35711 del ejercicio 2013, cofinanciado por la Unión Europea a través del FONDO FEADER (Medida 226) con el 65%, el Estado con el 13% y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el 22%.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la anulación de la cantidad de 345,00 euros, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.442D.610.00, proyecto 35711, documentos contables "A" nº: 30306 y "R" nº: 24983.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en zonas rurales

QUINTO: Notificar la presente Orden a la adjudicataria, a la Dirección General de Medio Ambiente, al resto de licitadoras y publicarla en el perfil del contratante, previamente a la formalización del contrato que deberá hacerse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción.

No obstante V.E. resolverá, previa su fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada.

INTERVENCION DELEGADA
Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
INTERVENIDO Y CONFORME SEGÚN INFORME Nº 34812
11 JUN 2013
EL INTERVENTOR DELEGADO
Fdo.: Diego Turpín Pérez

En Murcia, a 4 de junio de 2013
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Juana Mª García Campos.

ORDEN

Visto el informe de la Intervención Delegada, y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, a 18 JUN. 2013
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Consejería de Presidencia
Región de Murcia
El Consejero
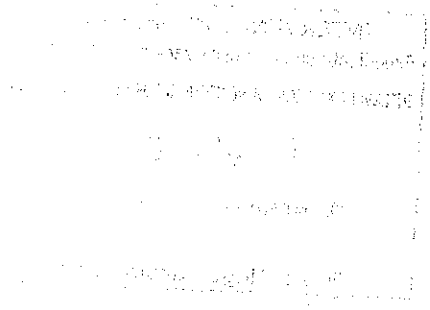
Fdo. Manuel Campos Sánchez